

ISBN 978-950-33-1731-0

María Gabriela Fissore
Francisco Elías Moreno
Barbara Paez Sueldo
Martina Schilling
(Eds.)

Filosofía de las Ciencias

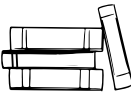
por Jóvenes Investigadores



Vol. 3

Filosofía de la Ciencia por Jóvenes Investigadores vol. 3

María Gabriela Fissore
Francisco Elías Moreno
Barbara Paez Sueldo
Martina Schilling
(Eds.)

Colecciones
del CIFYH 

Filosofía de la ciencia por jóvenes investigadores / Julián Arriaga... [et al.]; editado por Fissore María Gabriela... [et al.]. - 1a ed - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1731-0

1. Filosofía de la Ciencia. I. Arriaga, Julián II. María Gabriela, Fissore, ed.

CDD 501

Publicado por

Área de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC

Córdoba - Argentina

1º Edición



Área de

Publicaciones

Diseño de portadas: Manuel Coll y María Bella

Diagramación: María Bella

2023



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.



Sobre las trabas y destrabas lingüísticas de las “travas”: usos denigratorios y reclamados de los peyorativos de grupo referidos a las mujeres trans

Tamara Nizetich*

*Nuestro deseo no es alcanzar la respetabilidad, sino demoler
las jerarquías que ordenan a las identidades y a las y los
sujetos reconociéndonos negras, putas, palestinas, revolucio-
narias, indígenas, gordas, presas, drogonas, exhibicionistas,
piqueteras, villeras, lesbianas, mujeres y travas, que, aunque
no tengamos la capacidad de parir un hijo sí tenemos el coraje
necesario para engendrar otra historia*

— Berkins, Travestis: una identidad política.

Introducción

Desde la última década, un volumen importante de la literatura especializada en filosofía del lenguaje se dedica al examen de las expresiones derogatorias; entre ellas, los peyorativos de grupo (o *slurs*, en adelante, PG) concitan la mayor atención teórica. Los PG comprenden palabras, usos del habla y otras señales no lingüísticas que funcionan como armas porque ofenden, discriminan, subordinan, silencian o deshumanizan a ciertas personas, simplemente por pertenecer a grupos (de índole religiosa, política, social, étnica, sexual, etc.) que son caracterizados por medio de rótulos, rasgos y/o estereotipos negativos.

Según Nunberg (2018), distintos enfoques intentan explicar al menos tres cuestiones de los PG: 1. su contenido (¿qué transmiten, además de la pertenencia a un grupo?, ¿atribuyen propiedades estereotípicas a sus miembros o expresan la actitud del hablante hacia ellos?), 2. su impacto (¿cómo es que pueden provocar daño o ira en sus referentes?) y 3. su mecanismo (¿cómo transmiten su contenido?). Aquí retomo las dos primeras cuestiones, fundamentalmente la segunda, relacionada a las funciones e impactos o efectos de estas expresiones.

* FFyH (UNC)

Mail de contacto: tamaranizetich@mi.unc.edu.ar

Este trabajo se estructura en torno a tres apartados. En el primero, presento las distintas concepciones acerca del contenido de los PG, distinguiéndolas entre sí según atiendan al aspecto semántico, pragmático y/o a una combinación de ambos. En el segundo, esquematizo algunas funciones y efectos de las expresiones derogatorias, centrándome en sus usos denigratorios y reclamados. Por último, tomo como ejemplo distintas formas de daño lingüístico perpetradas contra las mujeres trans, que van desde la injuria explícita (haciendo uso de términos como “trava”)¹ a otros mecanismos que no recurren al insulto (*misgendering* y *deadnaming*); en relación a la primera, menciono la mutación semántica de la palabra “trava”,² que antes era un insulto hacia las mujeres trans y hoy constituye uno de los términos de autoidentificación de este colectivo.

Con este trabajo, pretendo ofrecer razones a favor de dos tesis. Por un lado, podríamos sostener que, si el uso derogatorio de los PG causa daño en sus referentes, entonces desalentar su utilización en alguna medida merma la discriminación vehiculizada a través de su uso. A la vez, es posible defender que, promover otros modos de nombrar a estos referentes, no sólo desalienta su discriminación, sino que también favorece su inclusión. En este sentido, cabe conjeturar que una comprensión adecuada de los PG, tanto en sus usos derogatorios como no derogatorios, puede guiar la adopción de estrategias eficaces para contrarrestar sus efectos perniciosos e, incluso, promover actitudes, comportamientos y valores sociales contrarios, incluyendo la construcción de modos más inclusivos y menos denigrantes de nombrar.

1 En este trabajo retomo términos peyorativos que pueden ofender a los lectores. Es importante aclarar que no pretendo usarlos, sino sólo mencionarlos.

2 El término “trava” es un caso particularmente claro de cómo la misma expresión puede pasar de tener un uso dañino a uno reclamado, mediante su apropiación por parte de las mujeres trans. Sin embargo, como mujer cis, no pretendo hablar por ellas, en esta temática o en cualquier otra que las interpele o involucre. Por ello, tomo este término como ejemplo, sin intenciones de desatender ni sobrepasar las voces o vivencias de quienes son sus referentes.

La cuestión del contenido

Según distintos filósofos, los efectos dañinos de los PG pueden explicarse en virtud de sus propiedades lingüísticas, ya sean semánticas, pragmáticas o una combinación de ambas.

Dentro de los enfoques semánticos, existen distintas propuestas acerca de cómo caracterizar el contenido derogatorio de los PG: como descriptivo y veritativo-condicional, como un contenido diferente (expresivo, valorativo, emotivo, basado en condiciones de uso, etc.) o como una combinación de diversos tipos de contenidos. Según Hom (2008), quien defiende un enfoque veritativo-funcional puro, los PG tienen un contenido descriptivo específico (siempre falso): codifican estereotipos sobre ciertos grupos como si fueran rasgos inherentes a ellos. Otros enfoques semánticos sostienen que los PG poseen un significado convencional específico, expresando una presuposición de trasfondo que no está sujeta a discusión (Cepollaro, 2017), o un significado expresivo, obtenido mediante una implicatura convencional (Potts, 2007). Otros asimilan los PG a los expresivos puros, que sólo transmiten los sentimientos o actitudes del hablante (Kaplan, 1999). Finalmente, los enfoques semánticos dominantes caracterizan a los PG como “expresivos híbridos” (Jeshion, 2013). Este carácter híbrido resulta de combinar un componente descriptivo, que afirma la pertenencia de ciertos individuos a un grupo, con una actitud de desprecio hacia ellos. Según Hornsby (2001), el contenido derogatorio es análogo al de los gestos ofensivos que acompañan una expresión descriptiva; para Camp (2013), en cambio, consiste en la manifestación del compromiso del usuario con una perspectiva derogatoria, entendida como una estructura cognitiva basada en estereotipos y actitudes negativas hacia ciertos grupos sociales.

Entre los enfoques pragmáticos, un subgrupo explica el contenido derogatorio de los PG en términos de implicaturas conversacionales. Tal es el caso de la explicación socio-pragmática y metalingüística de Nunberg, para quien los PG no ofenden por su significado lingüístico, sino por una implicatura conversacional rutinizada, asentada en un uso histórico y paradigmáticamente ofensivo, que explota la máxima griceana de modo o, más bien, la submáxima “use lenguaje apropiado”. Así, los PG están ligados a una rutina social de ciertos grupos y señalan la afiliación del hablante a ellos, de modo que “los racistas no usan los PG [*slurs*] porque

son derogatorios; los PG son derogatorios porque son las palabras que usan los racistas” (Nunberg, 2018, p. 244). Otros enfoques pragmáticos explican los PG en términos de los actos ilocucionarios y/o perlocucionarios que realizan los hablantes al emplear estas expresiones: propagar una ideología, atacar, ejercer autoridad, etc. Popa-Wyatt y Wyatt (2017) entienden los actos de habla peyorativos como herramientas de opresión y subordinación, cuyo empleo es un tipo de discurso de odio mediante el cual el hablante no sólo expresa desprecio por el grupo referido, sino que ejerce un poder injusto sobre sus miembros, al asignar roles asimétricos en la conversación. Podemos situar aquí a quienes consideran a los PG como un componente central del discurso de odio, que produce una forma específica de injusticia lingüística basada en la pertenencia a un grupo. Esta forma de discurso es responsable de instituir y perpetuar normas sociales injustas (Maitra & McGowan, 2012), con lo cual no meramente causa daño a sus destinatarios, sino que constituye ella misma un daño moral, político, material o epistémico, como opresión, silenciamiento, desempoderamiento, discriminación, etc.

Por otro lado, algunas propuestas incorporan aspectos semánticos y pragmáticos. Orlando y Saab (2019) sostienen que los PG tienen un contenido expresivo (constituido por un estereotipo semántico de valencia negativa), cuyo uso supone la realización de un acto de habla específico: los actos insultivos. En cambio, Camp (2013) distingue, en el uso de los PG, dos factores semánticos (uno descriptivo y otro relativo a la perspectiva del hablante) y dos actos de habla (de predicación y de aprobación de la perspectiva derogatoria sobre el grupo referido).

Por último, para algunos, la doble dimensión semántica de los PG (describen y evalúan negativamente a un grupo) evidencia que no se trata de un fenómeno sólo lingüístico, sino que también posee un carácter social y cultural, de modo que diferentes factores y mecanismos extralingüísticos pueden intervenir en la explicación de su capacidad de daño. Para el enfoque prohibicionista de Anderson y Lepore (2013), los PG son palabras tabúes, cuyo componente derogatorio debe explicarse sólo invocando factores de naturaleza social, ya que no son los PG los que ofenden o discriminan, sino las personas que los usan.

La cuestión del impacto

La literatura reciente no se focaliza en explicar qué y cómo significan los PG, sino en identificar y describir una diversidad de funciones y efectos, que difieren según se consideren destinataries, usuaries y/o audiencia, iluminando dimensiones diferentes del fenómeno derogatorio. Adicionalmente, considerando los PG como un fenómeno sólo sincrónico, con rasgos y usos típicos, se pierde de vista que es “una clase específica de cambio lingüístico, por el cual una palabra previamente neutral o positiva llega a adquirir un nuevo significado, connotación o asociación peyorativa” (Jeshion, 2021, p. 227), o también puede producirse el cambio lingüístico de signo inverso. Así, una adecuada explicación de los PG lleva a caracterizarlos como un fenómeno diacrónico y heterogéneo, con funciones variadas e inestables.

Numerosos autores se centran en los efectos de los PG sobre sus destinataries. Para Jeshion (2021), son herramientas para ridiculizar, deshumanizar o derogar al grupo al que refieren, basándose en un estereotipo. Cepollaro (2017) sostiene que una de sus funciones es propagar la discriminación, atacando a una persona por pertenecer a cierto grupo, independientemente de cómo sea o de lo que haga. Otras funciones similares son propagar el fanatismo y producir alguna forma de injusticia (Hess, 2020).

Nunberg (2018) resalta las funciones e impactos de los PG sobre les hablantes, teniendo en cuenta que “la enorme mayoría de los usos de estas palabras ocurren entre los miembros del grupo al que pertenecen les hablantes, fuera de la posibilidad de ser escuchados por alguna de las personas a las que se refieren” (p. 253). Al usar un PG entre miembros de su grupo, la función principal del hablante no es denigrar a quienes refiere, sino afiliarse e identificarse con su propio grupo, fortalecer valores normativos, disfrutar la complicidad con sus pares, crear solidaridad, etc.

Otros autores enfatizan las funciones de los PG sobre la audiencia, compuesta por individuos ajenos al grupo de referencia. Según Camp (2013), al usar un PG, el hablante señala su lealtad a determinada perspectiva derogatoria y su distancia tanto del grupo referido como de quienes no lo usan. En éstos últimos, los PG producen una doble complicidad: cognitiva (dado que las perspectivas están sólo parcialmente bajo control consciente, basta con mencionar el PG para que se active la perspectiva

asociada) y social (la mera existencia de los PG revela que las perspectivas que expresan están culturalmente extendidas).

Finalmente, los PG pueden adquirir funciones benignas, diferentes de las canónicas. Mediante el proceso de mitigación (*amelioration*), el significado negativo de una expresión se neutraliza, pudiendo incluso adquirir una valencia positiva. A través de los mecanismos intencionales de apropiación y reclamación (aunque con matices entre ellos), les hablantes, en contextos amigables, usan un PG para referirse a su propio grupo, expresando orgullo y solidaridad, e intentando librarse de la potencialidad destructiva del uso denigratorio.

En relación con estas funciones, Hess (2020) distingue las prácticas de reapropiación (usar un PG intragrupalmente para desarmarlo, como en el uso irónico y humorístico), subversión (con el fin de denunciar injusticias) y construcción de comunidad (para definir y fortalecer un “nosotros”), que pueden ordenarse en una posible trayectoria evolutiva, yendo del primer al tercer tipo. Nunberg (2018) sugiere una sucesión semejante: apropiación, reclamación y cambio de significado. Según el autor, el uso de un PG, por parte de un miembro del grupo referido, comprende dos funciones distintas, dependiendo de la audiencia: dirigido hacia el propio grupo tiene un uso irónico, pero proferido afuera del grupo, tiene un tono de desafío y repudio. Sin embargo, la palabra no pierde su significado despectivo en la primera etapa (aunque no se tomen seriamente las pretensiones de afiliación del hablante), sino sólo en la segunda y tercera, donde se convierte en una nueva convención, dejando de ser un peyorativo.

Dado que los empleos positivos derivan de los usos típicos (ya que las expresiones acarrearán las mismas propiedades semánticas y pragmáticas), es necesario explicar cómo satisfacen funciones tan diferentes. Ahora bien, los usos apropiados no sólo dependen de un cambio en las intenciones de los hablantes, sino de quiénes son éstos y qué prácticas realizan con ellos. Entonces, pueden explicarse los usos reclamados afirmando que se basan en prácticas sociales contrarias a las derogatorias, una de cuyas condiciones constitutivas es que los hablantes sean miembros del grupo referido. Además, la eficacia de estos usos apropiados parece confirmar el carácter potencialmente instituyente de las formas discursivas que producen y reproducen injusticias lingüísticas, en tanto los mecanismos y prácticas que los posibilitan logran reparar o evitar esas mismas injusticias.

La cuestión de las “travas”, sus trabas y destrabas lingüísticas

Según Berkins (2006), “la desvalorización social se expresa a través de los insultos y estereotipos, que sistemáticamente remiten a las travestis a un supuesto origen biológico masculino e impugnan nuestras posibilidades de existir en nuestros propios términos” (párr. 10). Suele remitirse a una mujer trans al género asignado al nacer mediante dos mecanismos, entre otros. Por un lado, *misgendering* implica asignar a una persona trans un género distinto de aquél con el cual se autoidentifica, mediante el uso de “pronombres incorrectos u otras palabras específicas de género al referirse o hablar con alguien” (Cambridge Dictionary, s.f.a). Esto podría extenderse al hecho de emplear pronombres incorrectos, no solamente refiriéndose a alguien particular, sino también a un conjunto de personas, como cuando se dice “los travas”. Por otro lado, *deadnaming* es “llamar a una persona transgénero por su nombre muerto (su nombre original, que ya no usa)” (Cambridge Dictionary, s.f.b), esto es, denominar a una persona trans por su nombre de nacimiento y no por el que ella misma eligió. Si bien ambos actos pueden ser llevados a cabo inocentemente, sin pretender ofender, cuando son perpetrados deliberadamente, teniendo la intención de herir, pueden considerarse como usos peyorativos de términos normalmente neutrales, como los pronombres o nombres.

Existen ejemplos famosos de estas prácticas transfóbicas. En 1997, Mauro Viale le hizo una entrevista desagradable a Florencia de la V, en la cual, no sólo se refiere a ella como varón/mujer (desdoblando adjetivos como operado/operada), sin respetar su género ni sus pronombres autopercibidos, sino que también le pregunta sobre su genitalidad y su “nombre de varón”, a lo que ella responde: “no me acuerdo” (Cineymedios, 2008, 1:02).

A mediados de los '90, Mirtha Legrand, le pregunta a Cris Miró cuál es su verdadero nombre y ella le dice: “mi verdadero nombre es el que siento. Y es Cris Miró” (Gabriel MDQ, 2021, 0:32); alrededor del 2010, Mirtha Legrand hace referencia al nombre de nacimiento de Florencia de la V: “¿vos sos Carlos? (...) mirá, ser tan femenina y llamarse Carlos (...) el ‘Carlos’ es muy macho” (Informes TVR, 2011, 00:02).

En 2014, Jorge Lanata sostiene: “vos sos un trava, te dan un documento de mina. No sos una mina (...) sos un trava con documento de mina” (Neo Fama, 2014, 2:46). El periodista primero se refiere a “los travas” en

general y luego nombra específicamente a Florencia de la V: “Flor de la V dice ‘soy mujer’, ‘soy madre’. Disculpame no sos, en todo caso sos padre” (Neo Fama, 2014, 3:07).

Además de estas prácticas transfóbicas, existen múltiples PG que vehiculizan el odio hacia las mujeres trans: “travesti”, “trava”, “travuco”, entre otros. Si bien desde la medicina se definió “travesti” como “hombre vestido con ropa de mujer”, en la década del ‘90, las travestis comienzan a organizarse y alzar su voz en público, articulando nuevos sentidos políticos al término y rechazando esa definición que no reflejaba su manera de vivir y de pensar(se). Según Berkins (2006):

Decidimos que una de las primeras cuestiones en las que teníamos que concentrar nuestros esfuerzos colectivos era en resignificar el término “travesti”, que hasta el momento tenía connotaciones negativas para las y los otros y para nosotras mismas. El término “travesti” ha sido y sigue siendo utilizado como sinónimo de sidosa, ladrona, escandalosa, infectada, marginal. Nosotras decidimos darle nuevos sentidos a la palabra travesti y vincularla con la lucha, la resistencia, la dignidad y la felicidad. (párr. 5)

Mediante una lucha política, las mujeres trans llevaron a cabo un proceso de apropiación del término “travesti”, eligiéndolo para su reconocimiento y construcción como sujetas de derecho. Así, “el término travesti [...] ha sido apropiado, reelaborado y encarnado por las propias travestis para llamarse a sí mismas” (Berkins, 2006, párr. 13).

Conclusión

La literatura dedicada a examinar las expresiones derogatorias se focaliza en las cuestiones del contenido o del mecanismo. La pregunta por las funciones e impactos suele ser relegada o bien respondida rápidamente, asumiendo que la función de un hablante al usar un PG es causar daño u ofensa y su efecto en la audiencia es resultar herida o ultrajada. Con este trabajo, intento enfatizar que éstas no son ni las únicas ni las primordiales funciones e impactos de los PG. Por el contrario, a través de los mecanismos de mitigación, apropiación y reclamación, los mismos PG que eran usados como armas, pueden ser reelaborados y usados como banderas por quienes eran sus destinatarios. Dado el potencial instituyente de daño que tienen los PG, en sus usos derogatorios, los usos reclamados podrían traer aparejado el resarcimiento de ese mismo daño.



El término “trava” constituye un caso claro de transición de usos derogatorios a usos reclamados y, si bien ciertos hablantes siguen utilizando este PG, u otros similares, para ofender o discriminar, el hecho de que hayan sido apropiados por las mujeres trans constituye al menos un primer paso en el camino del resarcimiento.

En este sentido, así como el diccionario de la Real Academia Española (RAE) define “traba”, entre otras acepciones, como una “cosa que impide o estorba la fácil ejecución de otra” (Real Academia Española, s.f.a, definición 9) y como el “embargo de bienes, incluso derechos, o impedimento para disponer de ellos o para algún acto” (Real Academia Española, s.f.a, definición 10), existen distintos daños lingüísticos que estorban las vidas de las travestis, y también impedimentos para que dispongan de sus derechos.³ Sin embargo, actualmente, muchos de los PG que antes tenían usos y sentidos derogatorios, funcionan como términos de autoidentificación del colectivo de las mujeres trans. En este sentido, el diccionario de la RAE define “destrabar”, en una de sus acepciones, como “romper y deshacer las vallas o trincheras” (Real Academia Española, s.f.b, definición 3); del mismo modo, las travas ya no necesitan refugiarse en huecos en la tierra para protegerse de los ataques enemigos, porque esas mismas trincheras son, hoy, su territorio de conquista.

Referencias bibliográficas

- Anderson, L., y Lepore, E. (2013). Slurring Words. *Noûs*, 47(1), 25-48.
- Berkins, L. (2006). *Travestis: una identidad política*. Hemispheric Institute. https://hemisphericinstitute.org/es/emisferica-42/4-2-review-essays/lohana-berkins.html#_edn1
- Cambridge Dictionary. (s.f.a). Misgender. En *Cambridge Advanced Learner's Dictionary & Thesaurus*. Recuperado de <https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english/misgender>

3 Por supuesto, los daños que resisten las travestis no refieren sólo ni primordialmente a los modos en los que son nombradas, sino que también luchan contra muchas otras injusticias (en el ámbito social, político, educativo, medicinal, laboral, etc.).

- Cambridge Dictionary. (s.f.b). Deadname. En *Cambridge Advanced Learner's Dictionary & Thesaurus*. Recuperado de <https://dictionary.cambridge.org/es-LA/dictionary/english/deadname>
- Camp, E. (2013). Slurring Perspectives. *Analytic Philosophy*, 54(3), 330-349.
- Cepollaro, B. (2017). Slurs as the shortcut of discrimination. *Rivista di Estetica*, 64(1), 53-65.
- Cineymedios. (2008). FLORENCIA DE LA VEGA POR MAURO VIALE [Video]. YouTube. https://youtu.be/9UZfmYyZ_5Q
- Gabriel MDQ. (2021). Cris Miró En “Almorzando Con Mirtha Legrand” (Canal 9) [Video]. YouTube. <https://youtu.be/yw0EOBVK0FI>
- Hess, L. (2020). Practices of Slurs Use. *Special Issue: Non-Derogatory Uses of Slurs. Grazer Philosophische Studien*, 97, 86-105.
- Hom, C. (2008). The Semantics of Racial Epithets. *The Journal of Philosophy*, 105, 416-440.
- Hornsby, J. (2001). Meaning and uselessness: how to think about derogatory words. *Midwest Studies in Philosophy*, 25, 128-141.
- Informes TVR. (2011). TVR - Personaje 14: Mirtha Legrand 18-12-10 [Video]. YouTube. <https://youtu.be/B-moy5jq0oA>
- Jeshion, R. (2013). Expressivism and the Offensiveness of Slurs. *Philosophical Perspectives*, 27, 307-335.
- Jeshion, R. (2021). Varieties of pejoratives. En J. Khoo y R. Sterken (Eds.), *The Routledge Handbook of Social and Political Philosophy of Language* (pp. 211-231). Nueva York: Routledge.
- Kaplan, D. (1999). *The meaning of ouch and oops: Explorations in the theory of meaning as use*. [Manuscrita sin publicar] Howison Lecture in Philosophy, UC Berkeley.

- Maitra, I. y McGowan, M. K. (2012). *Speech and harm: Controversies over free speech*. Reino Unido: Oxford University Press.
- Neo Fama. (2014). *Jorge Lanata contra Flor de la V: "Sos un traba con documento de mina"* [Video]. YouTube. <https://youtu.be/659loWQkLUY>
- Nunberg, G. (2018). The social life of slurs. En D. Harris, D. Fogal y M. Moss. (Eds.), *New work on speech acts* (pp. 237-295). Reino Unido: Oxford University Press.
- Orlando, E. y Saab, A. (2019). Términos peyorativos de grupo, estereotipos y actos de habla. *Crítica. Revista Hispanoamericana de Filosofía*, 51(153), 31-58.
- Popa-Wyatt, M. y Wyatt, J. L. (2017). Slurs, roles and power. *Philosophical Studies*, 175, 2879-2906.
- Potts, C. (2007). The Expressive Dimension. *Theoretical Linguistics*, 33, 165-198.
- Real Academia Española. (s.f.a). Traba. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/traba>
- Real Academia Española. (s.f.b). Destruir. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/destrabar?m=form>

